

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Aptillulu de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 1898/1905 y 1911/1922) y

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 1434/99, 242/2000, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

II) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 26 y 27 de abril; 2, 15, 16, 22, 31 de mayo y 1°, 12, 13, 26 y 27 de junio de 2000 al agente Carlos Eduardo Minella, de la Secretaría Electoral de Santa Fe.

Registrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y a la U.E.J.N.-

> JULIO S NAZARENO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION